

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### Ministerio de la Gobernación

**CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de abril de 1964 por la que se regula la actualización de pensiones de los funcionarios de Administración Local.**

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de fecha 8 de mayo de 1964, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5698, columna segunda, apartado 6 de la norma tercera, líneas tercera a quinta, donde dice: «... con posterioridad al 1 de julio de 1953, la actualización se hará de oficio con cargo a dicha Entidad.», debe decir: «... con posterioridad al 1 de julio de 1963, la actualización se hará de oficio con cargo a dicha Entidad.»

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de mayo de 1964.) (G. C.—2.493)

### GOBIERNO CIVIL

#### Vías Pecuarias

#### CIRCULAR

La Dirección General de Ganadería ha acordado el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Madrid», en el tramo comprendido desde las antiguas Ventas de Alcorcón (en las proximidades del kilómetro cinco y medio de la carretera de Extremadura) hasta el cruce con la carretera de Carabanchel a Aravaca, sita en el término municipal de Carabanchel-Madrid.

Estos trabajos serán realizados por personal técnico adscrito a la Dirección General de Ganadería, que representará a la Administración.

Los expresados trabajos darán comienzo el día 17 de junio próximo, a las nueve de la mañana.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 21 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944.

Madrid, 19 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.556)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Licitaciones públicas

Objeto.—Concurso-subasta de obras de reparación del edificio principal del Internado de Nuestra Señora de la Paloma, de Cercedilla.

Tipo.—1.602.823,16 pesetas. Plazos.—Cuatro meses de ejecución y seis de garantía.

Pagos.—Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional.—29.042 pesetas.

Garantía definitiva.—Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ....., para contratar las obras de conservación del edificio principal del Internado de Nuestra Señora de la Paloma, de Cercedilla, se compromete a tomar a su cargo la obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja del ..... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.—(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los diez días siguientes hábiles a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 16 de mayo de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—56.292)

Objeto.—Concurso-subasta de obras de reparación general del Albergue Municipal de Ancianos de Alcalá de Henares.

Tipo.—1.984.832,57 pesetas.

Plazos.—Doce meses para la ejecución y seis meses de garantía.

Pagos.—Por certificaciones de obras, según informe de Intervención.

Garantía provisional.—34.772 pesetas.

Garantía definitiva.—Se señalará conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., se ha enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de

....., para contratar las obras de reparación general del Albergue Municipal de Ancianos de Alcalá de Henares, se compromete a tomar a su cargo la obra con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos o con la baja del ..... tanto por ciento (en letra) en los precios tipos.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.—(Fecha y firma del licitador.)

Expediente.—Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas.—En dicho Negociado, hasta las trece horas, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura.—Tendrá lugar en el Patio de Cristales el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones.—No se precisan en este contrato.

Madrid, 16 de mayo de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—56.293)

**Agencia Ejecutiva Municipal.—Cuarta Zona.—Joaquín García Morato, n.º 135**

#### EDICTO

Don Blas Tortajada Villalba, Agente ejecutivo municipal de las Zonas Cuarta y Décimosegunda, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva contra «Franco Española de Comercio Exterior, S. A.», se ha dictado con fecha 19 de mayo actual la siguiente

#### Providencia

Autorizada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente con fecha 10 de julio de 1963, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de los bienes inmuebles a la entidad deudora de este expediente «Franco Española de Comercio Exterior, Sociedad Anónima», cuyo embargo se realizó por providencia de 11 de marzo de 1960, se acuerda la celebración de la misma para el día 15 de junio próximo, a las once horas, en el salón de actos del Juzgado municipal núm. 3, sito en esta capital, calle de Velázquez, número 52, y bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo. Dándose la circunstancia prevista en el párrafo último de la norma 3.ª del artículo 101 del Estatuto de Recaudación, de que el

importe de las cargas excede al de la valoración de la finca, servirá de tipo para la subasta el importe del principal de los descubiertos, recargos y costas, que en la actualidad ascienden a nueve mil seiscientos cuatro pesetas con cincuenta céntimos, sin rebaja alguna de las mentadas cargas.

En la parte que sea posible su aplicación, se ajustará el acto a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto. Notifíquese esta providencia a la entidad deudora y a los acreedores hipotecarios y anúnciese al público por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón del excelentísimo Ayuntamiento.

La descripción del inmueble es la siguiente:

Urbana.—Hotel con jardín, en esta capital, en la calle del Tambre, núm. 6, hoy núm. 8, situado en la Cooperativa del Viso, en los Altos del Hipódromo. Consta de planta semisótano, con cocina, garaje, tres dormitorios, cuarto de aseo de servicio, carbonera, despensa y trastero; planta baja, con despacho, gabinete, comedor, office y W. C., y planta primera, con estudio, tres dormitorios, cuarto de armarios y dos cuartos de baño. Está cubierta por azotea y su construcción es de ladrillo y hierro, estando situada en la calle del Tambre, antes Nervión, ocupando una superficie de 120 metros cuadrados, equivalentes a 1.545 pies, también cuadrados, y 60 centésimas de otro, estando destinado a jardín el resto de la superficie, que linda: al Norte, en línea de quince metros, con la finca de donde procede; al Sur o frente, con la calle de Nervión, en otra línea de 15 metros; al Este o derecha, entrando, en línea de ocho metros, en la parcela núm. 3, adjudicada a don Alfonso Noreño, y al Oeste o izquierda, en línea de ocho metros, con la parcela núm. 5, adjudicada a don Santiago Vinuesa. La superficie, comprendida por estas líneas, es de 375 metros cuadrados, que equivalen a 4.830 pies, también cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6, finca núm. 7.170, a los folios 39, 40, 41 y 47 del libro 1.207 antiguo, 456 moderno y 331 de la Sección Segunda.

#### Condiciones de la subasta

La certificación supletoria del título de propiedad y la de cargas podrán ser examinadas en esta oficina.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente, en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor.

El rematante vendrá obligado a entregar al ejecutor en el acto el precio de la adjudicación, deducido el depósito constituido. No obstante, si le fuera materialmente imposible efectuar el pago en el acto, el presidente podrá estudiar



la conveniencia de concederle un plazo de tres días para realizarlo, si a su juicio fueran atendibles los motivos alegados y exigiendo la debida garantía.

Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negativa del adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en Arcas municipales. La Sociedad deudora, sus causabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar la finca embargada antes de la adjudicación, con el pago de los descubiertos, recargos y costas.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Agente ejecutivo (Firmado).  
(C.—25.811)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Transportes Terrestres**

**Primera Jefatura de Construcción**

**EXPROPIACIONES**

**Enlaces Ferroviarios de Madrid.—Accesos complementarios de la estación de Chamartin. — Término municipal de Madrid**

**GRUPO XXVI**

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras de los Enlaces Ferroviarios de Madrid, por Decreto de 20 de diciembre de 1944, y a los efectos del capítulo II de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento citado, para que los señores al final expresados y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución del proyecto arriba indicado puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, en los términos previstos por la Ley y Reglamento de referencia.

**RELACION NOMINAL DE PROPIETARIOS**

Número: 1. — Propietario: Don Antonio Torre Cánovas.—Domicilio: Alvarez de Baena, núm. 3, Madrid.—Situación de la finca: Calle de Gómez Cano, número 10. — Clase de finca: Hotel.

Madrid, 14 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe 2.º Jefe, Luis de Casa.  
(G. C.—2.574) (I.—2.262)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

**Telecomunicación.—Sección 5.ª**

**ANUNCIO**

A las doce horas del día 11 de junio de 1964, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar el suministro de:

10.000 kilogramos de alambre de cobre duro de 2 mm. de diámetro, al precio máximo de 85 pesetas cada kilogramo.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas se entregarán en pliegos cerrados, separados de la documentación, en el acto de subasta, ante la Comisión designada, a cuyo efecto se concederán cinco minutos y estarán redactadas en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional por una cantidad equivalente al 2 por 100 del importe total ofertado, calculado el tipo de subasta.

Los empates se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá ser examinado, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección 5.ª (Adquisiciones) de la Jefatura Principal de

Telecomunicación (planta 5.ª del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 8 de mayo de 1964.—El Director general, Manuel González.  
(G. C.—2.451) (O.—56.236)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

**Telecomunicación**

**ANUNCIO**

A las doce horas del día 4 de junio de 1964, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar la adquisición de:

Modelos	Ejemplares	Precio por millar Pesetas.
Gt-2	5.000.000	72,00
Gt-3	500.000	114,00
Gt-4	500.000	114,00
Gt-6	1.000.000	55,00
Gt-7	3.000.000	66,00
Gt-11	7.000.000	48,00
Gt-20	1.000.000	71,00
Sobres pequeños	2.000.000	69,00
Tg-1	15.000.000	66,00
Tg-2	15.000.000	70,00
Tg-3	15.000.000	46,00
Tg-4	6.000.000	48,00
Tg-7	500.000	120,00
Tg-8 A	2.000.000	35,00
Tg-50	1.000.000	56,00
Tg-51	1.000.000	56,00
Tt-1	3.000.000	115,00
T-5	1.000.000	36,00
C-160 bis	3.000.000	18,00

Lo que hace un total de 4.997.000,00 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, se entregarán en pliegos cerrados, separados de la documentación, en el acto de subasta, ante la Comisión designada, a cuyo efecto se concederán cinco minutos, y estarán redactadas en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional, por una cantidad equivalente al 2 por 100 del importe total ofertado, calculado al tipo de subasta.

Los empates se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta 5.ª del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 8 de mayo de 1964.—El Director general, Manuel González.  
(G. C.—2.450) (O.—56.235)

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Impuestos sobre el Gasto y Lujo**

Acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos aceptando, a efectos de ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Grupo Sindical de Almonedas y Antigüedades de Madrid para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto de Lujo.

A la solicitud de Convenio para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo que se dirán, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 30 de abril de 1964 el siguiente acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Sindical de Almonedas y Antigüedades de Madrid para la exacción, en régimen de Convenio Provincial, por el período de primero de enero a 31 de diciembre de 1964, de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las actividades de Ventas de Antigüedades, sus reconstrucciones y reproducciones, sujetas a tributar por el epígrafe 8.

Segundo.—La elaboración de las con-

diciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por: Don Angel Lucas Villar, don Manuel Fresno Ruiz y don Rafael Romero Fernández, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Luis Cárabe Palacios, don Juan Caballero Alcaraz y don Angel Linares (en representación de «Abelardo Linares, Sociedad Anónima»), como suplentes de los anteriores, y por don Carlos Caballero Vaquero, como Ponente, y don Faustino Hervada Fernández-España y don Carlos Buil Polanco, como titulares, en representación de la Administración, y por don Mario Ferreiro, don Carlos Alvarez Roderó y don Luis Ortiz Gómez, como suplentes de los mismos, presididos por el Inspector Regional don Joaquín Montes-Jovellar e Ibarra, con facultad de delegación.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, y la Presidencia elevará a esta Dirección General de Impuestos Indirectos la propuesta del Convenio, o en su defecto, la estimación por separado que de la base global diere los representantes de la Administración y de los contribuyentes.

Cuarto.—Los contribuyentes que disintieran del Acuerdo de la Agrupación para acogerse al régimen de Convenio deberán hacer constar su renuncia mediante escrito dirigido al Director general de Impuestos Indirectos y presentado en la Delegación de Hacienda, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—2.503)

Acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos aceptando, a efectos de ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Grupo Sindical de Vendedores de Flores Naturales de Madrid y su provincia para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto de Lujo.

A la solicitud de Convenio para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo que se dirán, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 30 de abril de 1964 el siguiente acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Sindical de Vendedores de Flores Naturales de Madrid para la exacción, en régimen de Convenio Provincial, por el período de primero de enero a 31 de diciembre de 1964, de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las actividades de Venta de Flores Naturales, sujetas a tributar por el epígrafe 18, apartado e).

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por: Don Gregorio García Luján, don Mariano de Diego Villegas y don Jaime Queral Rivas, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Benito Yela Ruiz, don Federico Laviña Gil y don Anastasio de Diego Villegas, como suplentes de los anteriores, y por don Carlos Caballero Vaquero, como Ponente, y don Faustino Hervada Fernández-España y don Carlos Buil Polanco, como Vocales titulares, en representación de la Administración, y por don Mario Ferreiro Pérez, don Carlos Alvarez Roderó y don Luis Ortiz Gómez, como suplentes de los mismos, presididos por el Inspector Regional don Joaquín Montes-Jovellar e Ibarra, con facultades de delegación.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, y la Presidencia elevará a esta Dirección General de Impuestos Indirectos la propuesta del Convenio, o en su defecto, la estimación por separado que de la base global diere los representantes de

la Administración y de los contribuyentes.

Cuarto.—Los contribuyentes que disintieran del Acuerdo de la Agrupación para acogerse al régimen de Convenio deberán hacer constar su renuncia mediante escrito dirigido al Director general de Impuestos Indirectos y presentado en la Delegación de Hacienda, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—2.504)

Acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos aceptando, a efectos de ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Grupo Sindical de Vendedores de Flores Naturales de Madrid para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto de Lujo.

A la solicitud de Convenio para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo que se dirán, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 30 de abril de 1964 el siguiente acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Grupo Sindical de Vendedores de Flores Naturales de Madrid para la exacción, en régimen de Convenio Provincial, por el período de primero de enero a 31 de diciembre de 1964, de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las actividades, de Ventas de Flores Naturales y Artificiales, sujetas a tributar por el epígrafe 18, apartado e).

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por: Don Antonio Sacristán Varea, don Angel Rodríguez González y don Pablo Arroyo Fernández, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Federico Laviña Gil, don Alberto Arroyo Fernández, don Benito Yela Ruiz y doña Carmen Gerber Orozco, como suplentes de los anteriores, y por don Carlos Caballero Vaquero, como Ponente, y don Faustino Hervada Fernández-España y don Carlos Buil Polanco, como Vocales titulares, en representación de la Administración, y por don Mario Ferreiro Pérez, don Carlos Alvarez Roderó y don Luis Ortiz Gómez, como suplentes de los mismos, presididos por el Inspector Regional don Joaquín Montes-Jovellar e Ibarra, con facultad de delegación.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, y la Presidencia elevará a esta Dirección General de Impuestos Indirectos la propuesta del Convenio, o en su defecto, la estimación por separado que de la base global diere los representantes de la Administración y de los contribuyentes.

Cuarto.—Los contribuyentes que disintieran del Acuerdo de la Agrupación para acogerse al régimen de Convenio deberán hacer constar su renuncia mediante escrito dirigido al Director general de Impuestos Indirectos y presentado en la Delegación de Hacienda, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 12 de mayo de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).  
(G. C.—2.505)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

**Zona de Retiro Mediodía**

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Hacienda de la Zona de Retiro Mediodía,

Hace saber: Que en los expedientes de apremio que se siguen en esta Recaudación por los conceptos que se indicarán después, han resultado desco-



nocidos, en los domicilios indicados, en el recibo o certificación, los señores siguientes:

### CERTIFICACIONES DE APREMIO

#### Derechos Reales

Unión Constructora, S. A.  
 María Segovia.  
 Josefa Cami.  
 Asepi.  
 Comercial Cinematográfica.  
 Agustín González de Amézua.  
 Iberolvas, S. A.  
 Angela S. de Moluca.  
 Manuela Díez Pablo.  
 Julio G. Lázaro.  
 García y García.  
 Dolores Figueroa Castro.  
 Administración Impresores.  
 Francisco García Martín.  
 Mariano Robles y Martín.  
 Congregación Doctrina Cristiana.  
 Unión de Impresores.  
 Asociación Ept. Proveedores Valores.  
 Rafael Cortejón.  
 Patronato Auxilio Viudas Militares.  
 Congregación Nuestra Señora de los Dolores.  
 Compañía Ibérica Construcción e s Obras Públicas.  
 Elpa Perenga.  
 Fund. Monterola.  
 Cof. de las Animas.  
 Fundación Francisco e Isabel Jiménez.  
 Cap.<sup>a</sup> Manuel López.  
 Hop. Pinilla Montalbán.  
 Cabildo Insular Gran Canarias.  
 C.<sup>a</sup> Párroco de Borox.  
 Leandro Noguera Sanz.  
 Cof.<sup>a</sup> Vera Cruz.  
 Ayuntamiento La Porra.  
 Obra Pía Sebastián Ortiz.  
 Comunidad Agustinos Ultramar.  
 Sociedad Fondistas y Similares.  
 Luis Barreiro.  
 Juan Martínez.  
 Rafael Amón.  
 Inmobiliaria C. E. A. S. A.  
 Casimiro Sánchez Martín.  
 Cooperativa Ausense y otras.  
 Compañía Fernando y Gonzalo Modia.  
 El Gallinero.  
 Lorenzo Campos.  
 Francisco Paredes Arnedo.  
 Compañía Navarro Alonso G.  
 Abraham Bustillo Olarte.  
 Caja Huérfanos de Guerra.  
 Fundación Montesola.  
 Compañía Hijos de María.  
 Fundación Jacinto Pascual.  
 Federación Taquigráfica Española.  
 Sociedad Central Arquitectos.  
 Tomasa Rodríguez.  
 Hermanos Cándida Robledano.  
 Purificación Espinsa Hs.  
 Vivanco.  
 Juan López Bero.  
 Francisco Cabrero Blasco.  
 Fundación Nuestra Señora de los Dolores.  
 Real Congregación de San Ignacio de Loyola.  
 Congregación Nuestra Señora del Olivo.  
 Fundación Manuela Laforga.  
 Fundación Mariano Almoracial.  
 As. Aytes O. Públicas.  
 Reg. F.<sup>o</sup> Buen Consejo.  
 As. Ests. Intereses Clase Obrera.  
 Obra Pía Andrés Fernández.  
 Colegio San Pedro.  
 Congregación Nuestra Señora de los Dolores y Santo Cristo Agonizante.  
 Fundación Rubio.  
 Manda. Calixto García.  
 Fundación Beata Ana y San Rafael.  
 Paula Victoria.  
 Obispo de Senanfu (China).  
 Rg. Concepcionistas de Hari.  
 Compañía Hijos de María.  
 Industrias Osón, S. A.  
 Cementos Especiales.  
 Francisco López y Brea.  
 Nicanor Leonardo.  
 Manuel Fuentes Fuentes.  
 Julián Moreno Martín.  
 Mercedes Fernández Mojedo.  
 Juan Forna, S. A.  
 Francisco Hidalgo.  
 Gamboa.  
 Agustín Gerico Nadal.  
 Asunción Hernández.  
 Teodoro Manuel Pérez.  
 Real Congregación Santísimo Cristo Salud.  
 Andrés Sanz López.

José López Artola.  
 Clementina López.  
 Fundación Sérica Benavides.  
 Sociedad Central Arquitectos.  
 XIX Tercio de la Guardia Civil.  
 Congelación y Refrigeración Alimentos.  
 Manuel Contó Iniesta.  
 Juana López.  
 Antonio Soriano.  
 Obra Pía Saturnino Fernández.  
 Fernando Román M.  
 Francisco Velasco Alvarez.  
 Ramón Moragayo López.  
 Marcelino y Matías Rábago Sánchez.  
 Enrique Bayabo Fernández.  
 Bursin Automovilweske, S. A.  
 José Libre de los Ríos.  
 Superiora E. Orden Salesiana.  
 Juan López Belmonte Olives.  
 Obra Luisa de Marsillac.

#### Rendimiento de Trabajo Personal

María Luz Noriega Saldaña.  
 Rosa Jiménez de la Falla Almacho.

#### Impuesto sobre el Gasto

Ferrounión, S. A.  
 B. Moraleda Gutiérrez.  
 Francisco Cppa.  
 Francisco Fernández y Compañía.  
 Alfonso García Martín.  
 Isabel Rey y Sevilla.  
 José Huelva Villaespesa.  
 José Peláez de Loro.  
 María López Valhondo.  
 Rodrigo Gimena Guerrero.  
 Rafael Trabuquelli Hipola.  
 Esteban Guardo Arago.  
 Alejandro Rojo Sebastián.  
 Andrés Alises Criado.  
 Luis Báez Ascanio.  
 Adolfo Pool Carrera.  
 F. Mozón y Compañía.  
 Manuel Zamora García.  
 José María Lozano Garrido.  
 Justo Sierra Fernández.  
 Isidoro Allende Alonso.  
 Manuel Campedo Toribio.  
 Alicia Regal y Carrascosa.  
 Alvaro Laureiro Benavides.  
 Heidy Saghy de Montes.  
 Enrique Moreno Quecuty.  
 Sergio Regal González.  
 Joaquín García y Morato.  
 Elena Serrano Blesa.

#### Industrial.—Licencia Fiscal.—Altas

Emilio Vera Calvo.  
 Dámaso Andrés y Navarro.  
 Lorenzo Vidal Verde.  
 Ramón Campanero Cabeza.  
 Fernando García San Gregorio.  
 Antonio Gómez Horcajo.  
 José Segovia Morato.  
 Felicísimo Carpena Vicente.  
 María Mateo Martínez.  
 Jesús Bris Sánchez.  
 Juan Jiménez Lucindo.  
 Julián Prado Ayllón.  
 José Irigoyen Zabalza.  
 Marco Casillas Herráiz.  
 Prudencio Esteban Laborda.

#### Otros Organismos

Transportes Jomaca.  
 Gerente de los Laboratorios «Dram».  
 José Luis Salgado Lebrero.  
 Juan Benito Martínez López.  
 Rafael Leoz de la Fuente.

#### Otros Conceptos

Jaime Fernández.  
 Pedro García Requena.  
 Heliodoro Sánchez Sánchez.  
 María Oliva García.  
 Justo Martín Aguilera.  
 Rosa Alvarado de Pérez.  
 José Méndez Castaños.  
 Celedonio Barandela Gil.  
 Enrique Muro Vázquez.  
 Manuel Jiménez Redondo.  
 María Blanco Feijóo.  
 Victor Lasa Alvarez.  
 Ludivino Rodríguez López.  
 Aniceto Vicente Carrasco.  
 María Dolores García Gómez.  
 Concha Fernández Minguéz.  
 Carmen Díaz Sánchez.  
 H. L. Anneveldt Gte. Mercasia, Sociedad Limitada.  
 Flavio Santus Zamatea.  
 Pedro Tamayo Caro.  
 Dionisio Vega Unz.  
 José Quesada Chande.  
 Leonor Rojo Rodero.  
 Francisco Gregorio Sutil.

Josefa Jiménez Diaz.  
 Bernardo Calvo Arranz.  
 Antonio del Sol Angulló.  
 Manuel Llorente Roselló.  
 Pablo Heras Hernández.  
 José Bolates Fábregas.  
 Marina Martínez Domínguez.  
 Sigfrida Selke.  
 Carmen Cantero Morales.  
 Arcadio Rodríguez Alcaraz.  
 Felipe González y Mora.  
 Arnold Signey Jontos.  
 Concepción Plaguezuelos García.  
 María del Carmen Ruiz Velasco.  
 Adolfo Hielcher, S. A.  
 José González Frutos.  
 Luis Gómez Aneiro.  
 Antonio Martínez Guilleman.

#### Impuesto de Sociedades

Carbones Berriatúa, S. L.  
 Compañía Inmobiliaria Vivien d a s Rentas Limitada.  
 Ferrocarril Central Aragón.  
 Navarro Regúlez, S. L.  
 Juan Amán Artiago Hermanos.  
 Comercial e Indust. Canarios, S. A.  
 Ricardo Molina, S. A.  
 La Complutense, Sociedad de Seguros.  
 Manufactura Riojana, S. L.  
 Chesmy Muntón y Welh.  
 Sauro, S. L.  
 Fomento Relaciones Comerciales, Sociedad Anónima.  
 Otomar, S. A.  
 Gorgoro Impts. Industriales, S. A.  
 La Constructora Hispania, S. A.  
 Inmobiliaria Oeste de Madrid, S. A.  
 Figueroa y Valcárcel, S. A.  
 Impt. y Explotaciones Ind.  
 Avicola Sevillana, S. L.  
 Portland Mallorca, S. A.  
 Sociedad Inmobiliaria Estructura.  
 Mondes-Empsas. Comerciales.  
 Empresa General de Transportes, Sociedad Anónima.  
 Tracto Carril.  
 Petróleos España, S. A.  
 Andoy y Rodríguez.  
 Mary Sol., S. A.  
 Café Lepanto.  
 Libernar, S. A.  
 Española Inmobiliaria Constructora Urbana.  
 Lonja del Almidón, S. R. C.  
 Consorcio Esp. Radiochelinas, S. A.  
 Librería del Prado, S. A.  
 La Previsora.  
 Comercial Bañmor, S. L.  
 Somerma, S. A.  
 Sociedad Española Ingeniería Civil.  
 Torán y Arguindez.  
 Proyectos y Suministros.  
 Comersa, S. A.  
 Combustibles Bravía, S. L.  
 Ramigía, S. L.  
 Opima, S. A.  
 Minera de San Carlos, S. A.  
 Cinematográfico Vulcano, S. A.  
 Atracciones, S. A.  
 Martínez y Romón, S. A.  
 La Mutual Franco Española.  
 Cerámica del Cemento, S. A.  
 Aorabal Magda, S. L.  
 Previsión Popular, S. A.  
 Contratos Saheras Españolas, S. A.  
 Prodar, S. A.  
 Sociedad General de Compañía Reunido, S. A.  
 Gas Pamplona.  
 González Barcia y Compañía.  
 Neoperfil, S. A.  
 Finamar, S. A.  
 Compañía Anónima de Hilaturas Algodón.  
 Estudios Técnicos.  
 Tolosa, S. A.  
 General Exportadora Motocicletas Lube.  
 Industrial Urbana Valdepeñas, S. A.  
 Reunión, S. A.  
 Química de Metales, S. A.  
 Industrial y Mercantil Het., S. A.  
 Slavia, S. L.  
 Min., S. A.  
 Pinta, S. L.  
 Rico, S. A.  
 P. H. A. R., S. A.  
 Del Val y Cia.—S. R. C.  
 Del Val y Cia.—S. R. C.  
 Maderas Nova, S. A.  
 Vinicola Argeli, S. L.  
 Inmobiliaria Manzanares, S. A.  
 Amiantos Ibérico, S. L.  
 Alcaena, S. A.  
 Financiera Nervión.  
 Compañía Extracciones de Grasas.

Estudios y Cnas. Cuesta, S. A.  
 Estudios y Cons. Mecánicas, S. A.  
 Almacenes de Crédito.  
 Sociedad General Española de Aluminio, S. A.  
 Fuentes y Peñafiel.  
 Ballenera Española.  
 Estudios y Ptes. Aleaciones, Especiales.  
 Ibérica Exportaciones e Importaciones.  
 Pedró Gómez y Rafael Foros.  
 Sanz y Compañía, S. R. C.  
 Construcciones Económicas Urbanas, Sociedad Anónima.  
 Suministros Arbeto, S. L.  
 Cooperativa Viviendas Empleados.  
 Gesmar, S. A.  
 Sociedad General Productos Químicos.  
 Sucesores de Joaquín y Astudillo.  
 María Mena y Angulo.  
 Industriales Marroquina, S. L.  
 Sedosa, S. A.  
 Cnon. Varela.  
 Cnes. Económicas Madrileñas, S. A.  
 Ibérica de Suministros, S. A.  
 Atlántida, S. A. de Astilleros.  
 Hispano Films, S. A.  
 Laboratorios Ibar, S. A.  
 La Topografía Moderna, S. A.  
 J. Hermosilla, S. L.  
 Tecosa, S. A.  
 Manuel Rapil y Compañía, S. L.  
 Ufilms, S. A.  
 Belto, S. A.  
 Sutecia, S. A.  
 Farca, S. A.  
 La Unión Ceneros.  
 Laboratorios Iberia.  
 Compañía Española de Colonización.  
 Almoebes, S. A.  
 Cines Galicia, S. L.  
 Maderas de Cantabria, S. A.  
 Cordelería Ind. y Naval, S. L.  
 Naga Films, S. A.  
 Importación Peninsular, S. A.  
 Explos. Indust. Madrileñas, S. A.  
 Madrileñas, S. A.  
 Pavimentaciones y Contratos, S. A.  
 C. R. I. S. V. A., S. L.  
 Expls. Mineras Comerciales, S. L.  
 Lambregomi, S. A.  
 Editorial Jordán, S. L.  
 Asociación Laboratorios de Peste.  
 Editorial Española Seguros, S. A.  
 Andea Insene, S. L.  
 Almacenes Mercedes, S. A.  
 Iberia, Sociedad Española Capitalización.  
 Espartinas, S. A.  
 Hernández y Martín.  
 Nicoli Mármoles, S. A.  
 R. Sánchez Lobán y Compañía.  
 Sociedad Española Frio Maquinar.  
 Canal Alimentación, S. A.  
 C. E. D. E. C. A., S. A.  
 Envases y Plásticos Nacionales, Sociedad Anónima.  
 Construcciones Urbanas Monserrat, Sociedad Anónima.  
 Potax, S. L.  
 Sánchez Aubal Suárez Villalar y Compañía, S. L.  
 Compañía Madrileña Inmobiliaria Buenavista.

#### Recibos.—Televisión

Antonio Medel López.  
 Antonio Durán Bailly.  
 Juan López Martínez.  
 Luis García Vicente.  
 Francisco Hurtado.  
 Felipe Malo de Molina López.  
 Emilio Martín Otero.  
 Luis de Val Varea.  
 José Blasco Aguilar.  
 Pilar Becia Díaz.  
 Ismael Casado Blas.  
 Fernando Paz Peñalver.  
 Manuel Tablado López.  
 Miguel Cuadrillero Angulo.  
 Pablo Ausín Cobos.  
 Vicente de Fabres de la Horra.  
 Juan Fresquet Artigas.  
 Monserrat Piñeiro Pérez.  
 Rodrigo Gimena Guerrero.  
 Ignacio Sánchez García.  
 Carlos Sánchez-Guerrero Mora-Granador.  
 José R. Laso Pérez-Ceña.  
 Margarita Pérez de Herrero.  
 Ignacio de Mera.  
 Joaquín Mangada Sanz.  
 E. S. P. E., S. A.  
 Emilio Caballero Hidalgo.  
 Rafael Lesmes Bohed.  
 César Domingo González.







## Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 18 de abril de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Relojeros, Bisutereros y Similares de Madrid", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación núm. 1.477/62, promovida por el Gremio recurrente contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del Impuesto del Lujo, pleito al que ha correspondido el núm. 151, de 1964.

Madrid, 18 de abril de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.204)

Providencia de 20 de abril de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de "Productores Cinematográficos Unidos, S. A. (P. R. O. C. U. S. A.)", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Junta Arbitral del Despacho Central de Aduanas, tomado en sesión de 22 de enero de 1964, en el expediente núm. 45/64, del citado Despacho Central, correspondiente al número 27/63, de la Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas, incoado por no conformidad con la liquidación practicada a la importación del internegativo de la película franco-italiana-española "Mathias Sandorf", pleito al que ha correspondido el núm. 145, de 1964.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.205)

Providencia de 20 de abril de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Marichalar Bruguera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de 21 de diciembre de 1962, dictado por la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, por el que se aprobó a propuesta del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, el proyecto de expropiación y valoración para el polígono denominado "Las Chimeneas", en lo que afecta a la recurrente como propietaria de fincas comprendidas en dicha expropiación, pleito al que ha correspondido el núm. 156, de 1964.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.206)

Providencia de 9 de mayo de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Castillo Caballero en representación de la "Tabacalera, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de diciem-

bre de 1963, que desestimó reclamaciones acumuladas núms. 848 y 1.428, de 1961, promovidas contra liquidación practicada por Derechos Reales sobre documento de compra por la Entidad recurrente al Consorcio de Fabricantes de Libritos de Papel de Fumar de España, de artículos propios de su industria, pleito al que ha correspondido el núm. 163, de 1964.

Madrid, 9 de mayo de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.463)

Providencia de 18 de abril de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Manuel Mantecón Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, referentes a valoración por expropiación forzosa de industria de vaquería y despacho de leche, pleito al que ha correspondido el núm. 150, de 1964.

Madrid, 18 de abril de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.199)

Providencia de 23 de abril de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Mezquita Ortega en representación de "Laboratorios Profidén, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1961, que resolvió reclamación núm. 428/58, promovida contra acta levantada por concepto de Consumo de Lujo, pleito al que ha correspondido el núm. 159, de 1964.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.200)

Providencia de 22 de abril de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo Martín Morales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones por el concepto de inspección y reconocimiento sanitario de embutido, denominado conserva de ave o pollo trufado, pleito al que ha correspondido el número 68, de 1964.

Madrid, 22 de abril de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.201)

Providencia de 18 de abril de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Relojeros, Bisutereros y Similares de Madrid", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación núm. 3.436/62, promovida por el Gremio recurrente contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del Impuesto del Lujo, pleito al que ha correspondido el núm. 155, de 1964.

Madrid, 18 de abril de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.202)

Providencia de 18 de abril de 1964.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Gremio Fiscal de Joyeros, Plateros, Re-

lojeros, Bisutereros y Similares de Madrid", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, que resolvió reclamación núm. 1.479/62, promovida por el Gremio recurrente contra acuerdo del Jurado Especial de Valoración del Impuesto del Lujo, pleito al que ha correspondido el núm. 153, de 1964.

Madrid, 18 de abril de 1964.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—2.203)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número uno, Decano.

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, bajo el número noventa y cinco, de mil novecientos sesenta y tres, a instancias de don Miguel Arnáiz Royo, contra don Manuel Sánchez de Paco, vecino de Madrid, con domicilio en calle Gutierrez de Cetina, número cuarenta y tres, se ha acordado la pública subasta de los bienes de carácter mueble embargados y depositados en poder de dicho deudor, por primera vez y término de ocho días; para cuyo acto se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las once horas, y tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, constituyendo todos ellos un solo lote.

#### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido precio.

#### Tercera

Los licitadores deberán consignar previamente, para tomar parte en la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al expresado precio de valoración, y el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder.

Los bienes objeto de subasta son:

Un motocarro «Isso», M.-143-943, tasado en seis mil pesetas.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», mil pesetas.

Una pulidora eléctrica para mármoles, motor de 2 HP, cuatro mil pesetas.

Total, once mil pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S., José de Moliñeque.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—35-573)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la entidad «Banco de Aragón, S. A.», contra don Manuel Ruiz Martínez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, las siguientes máquinas, que han sido objeto de tasación por el perito don Raimundo San Martín Peñacoba y obran depositadas en poder del demandado señor Ruiz Martínez, en su taller de carpintería de la calle de Mariano Usera, número seis.

Una sierra, marca «Luifer», con motor eléctrico acoplado de 7 HP, con tablero de 90 centímetros, llamada sierra de cinta.

Otra máquina, marca «Sierras Alveas», con su correspondiente motor acoplado de 5 HP.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se

ha señalado el día once de junio próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de trece mil pesetas, en que han sido tasadas pericialmente dichas máquinas.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35-596)

### JUZGADO NUMERO 3

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen a nombre de doña María Victoria Burgos Crespo, como subrogada en los derechos de don Antolín Cadenas Garea, contra don José Rodríguez Rey, en reclamación de un préstamo hipotecario de cincuenta mil pesetas, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la siguiente finca, especialmente hipotecada, base del procedimiento:

Urbana: Piso bajo interior de la casa en Madrid, y su calle de Fomento, veintinueve, antes diecinueve, manzana quinientos cincuenta y cuatro, que ocupa una superficie de cincuenta y seis metros treinta decímetros cuadrados. Sus linderos, entrando al piso, son: al frente, pasillo y piso bajo exterior; derecha, casa de doña Francisca Gutiérrez y herederos de don Juan García, que es la número veintitrés, antes veintinueve; izquierda, la número diecinueve, antes diecisiete, de don José Ortiz, y testero, patio y casa de los herederos de don Hilario Ferrer, que es la número ocho de la calle del Reloj. Coeficiente o módulo en los elementos comunes y en los gastos e ingresos del mismo, nueve enteros once centésimas por ciento.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las doce de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de sesenta mil pesetas, que es el precio fijado en la escritura base del procedimiento.

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35-595)

### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, en el expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza don Joaquín Jiménez Bravo y Jiménez Bravo, domiciliado en la calle de Ramón Luján, cin-



cuenta y seis, dedicado a imprenta, por auto de esta fecha, y siendo su activo superior al pasivo, ha sido declarado en estado legal de suspensión de pagos y en el de insolvencia provisional; habiéndose señalado para la celebración de Junta general de acreedores el día treinta de junio próximo, a las dieciséis horas, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.569)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador señor Sorribes, en nombre de don Alfonso Sanz Alonso, titular de «Almacenes Siderometalúrgicos Alsán», contra don Juan García Rodríguez, sobre pago de pesetas; en los que se trabó embargo sobre los bienes que se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes:

Dos tornos, sin marca visible, para-felos, de un metro entre puntos.

Un taladro, marca «Asideh», de columna, con motor de 2 HP.

Dos taladros, sin marca visible, también de columna, de 3 HP.

Dos pulidoras de transmisión, sin marcas ni números visibles, y sendos motores, acoplados, de 5 HP cada uno.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la cantidad de cincuenta y tres mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, por los licitadores, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.571)

## JUZGADO NUMERO 13

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Palma Fernández, representado por el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Julio Cano García, se anuncia por medio del presente que el día nueve de junio próximo y hora de las once y media tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en tercera subasta del camión embargado a dicho demandado, marca «Pegaso», matrícula M.-221.234.

Se advierte:

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fué el de ciento sesenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que el vehículo que se subasta se encuentra depositado en poder del propio ejecutado, que es vecino de Ocaña, y con domicilio en la calle de Mártires, número quince, pudiendo ser examinado por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación, con la antelación mínima de ocho días, respecto de la fecha señalada para el remate, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.581)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número noventa y nueve, del año mil novecientos sesenta y dos, promovidos por don Virgilio Gutiérrez García, representado por el Procurador señor Hoys, contra don Juan Pedro Lara, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y a pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado

Un mostrador de madera compuesto e instalado completamente, por el exterior de madera y su interior metálico, con la instalación frigorífica, 12.000 pesetas.

Cinco veladores y diecisiete banquetas, todo ello de madera, y cinco banquetas altas para la barra, 1.625 pesetas.

Una báscula, marca «Balcar», para cinco kilogramos de fuerza; una cafetera de níquel de dos portas, marca «Italcrén»; un molinillo para moler café, marca «Teatro», y un cuecejeches, marca «Tee», pesetas 9.500.

Total, 23.125 pesetas.

## Advertencias

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, a las once de la mañana del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

## Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de veintitrés mil ciento veinticinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

## Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

## Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Carmelo Gutiérrez Fernández, con domicilio en calle de Usera, número cincuenta y seis, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.568)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que en la Junta de Acreedores celebrada el día de ayer, en el expediente de suspensión de pagos que se tramita en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, del comerciante don Jesús Bez Martín, «Confecciones Beemark», no se consiguió la mayoría de capital determinada en el párrafo tercero del artículo 14 de la ley de Suspensión de Pagos; por lo que se ha acordado convocar a los acreedores a una nueva Junta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de julio próximo, a las cinco de la tarde.

Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—35.572)

## GETAFÉ

## EDICTO

Don Angel Uriol Salcedo, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número cuarenta y dos, de mil novecientos sesenta y cuatro, se siguen autos de juicio universal de quiebra a instancia del Procurador don Isidro del Valle Lozano, en nombre y representación de don José Bustinza y otros, contra el comerciante de Alcorcón don Juan Antonio Cordón Garnica, y por providencia dictada con esta fecha en los mismos, se acuerda citar a los acreedores de domicilio desconocido, que son los siguientes: «Eritja, S. A.»; don David Morras, don Francisco Catalán Erce, don Serapio Contín y Colás Indar, para la Junta general que se celebrará en este Juzgado el día treinta de mayo próximo, a las once horas de su mañana. Se cita, igualmente, a los acreedores desconocidos.

Getafe, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.579)

## PLASENCIA

## EDICTO

Don Teófilo Sánchez García, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el de la de Madrid, así como en los tablones de anuncio de este Juzgado de instrucción y en el de Navalcarnero, hago saber: Que el día primero de junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Plasencia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo de tasación, de la finca embargada, y que a continuación se relaciona, al penado Faustino Gómez Martín en causa 182, de 1961, por infracción Ley 9-5-59, para pago de las tasas y costas devengadas. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de tasación de la finca.

## Finca embargada

Una finca al sitio conocido por «El Tachuelo», del término municipal de Navalcarnero, que linda: al Norte, Máximo González Serrano; Sur, Alejandro Barrio Serrano; Este, un camino, y Oeste, un arroyo; de dos fanegas de cabida aproximadamente.

Tasada pericialmente en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

Dado en Plasencia, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—25.806)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, e contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 3

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 29 de enero último y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 3 de febrero siguiente, por medio de las que se llamaba a Julio Mayoral Adán, natural de Huerta de Valcerábanos (Toledo), hijo de Julio y de Pascuala, de treinta años de edad, como procesado en el sumario núm. 715, de 1963, del

Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, en virtud de haber sido detenido y reducido a prisión.

(B.—1.014)

Melero Fernández (Pedro), natural de Madrid, hijo de Calixto y de Catalina, del comercio, de estado casado, de treinta y cinco años de edad, vecino de Madrid, calle Virgen de Nuria, número 11, piso primero, barrio de la Concepción, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 639, de 1963, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 3 de abril pasado.

(B.—1.109)

Fernández (José Antonio), cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, procesado en el sumario seguido con el núm. 180, de 1964, por hurto, por el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 11 de abril pasado.

(B.—1.110)

Durán Ortega (José Francisco), natural de Badajoz, hijo de Manuel y de Remedios, de diecisiete años de edad, soltero, productor, domiciliado en el paseo de la Ermita del Santo, núm. 51, y Eugenio Montes Arnaus, hijo de Valentín y de Juana, natural de Barcelona, de dieciocho años de edad, de estado soltero, productor, calle de Jesús Hernández, núm. 160, bajo, procesados en el sumario instruido bajo el núm. 81, de 1963, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducidos a prisión, que les ha sido decretada por auto fecha 12 de marzo último.

(B.—1.111)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 12 de octubre de 1957 y en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de noviembre del mismo año, por medio de las que se llamaba a María Sánchez Mulero, natural de Badajoz, hija de Antonio y de Felipa, de treinta años de edad, como procesada en el sumario número 245, de 1956, del Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, en virtud de haber sido detenida y puesta a disposición de dicho Juzgado.

(B.—1.112)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1963 y las remitidas al de esta provincia en 31 de julio de dicho año, por medio de las cuales se llamaba a Pedro González Cámara, estudiante, soltero, de veintitrés años, con domicilio en la calle de Galileo, núm. 55, tercero B, procesado en el sumario seguido en el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el núm. 243, de 1963, por estafa, en virtud de haber sido detenido e ingresado en prisión.

(B.—1.149)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 12 de marzo último y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 21 de dicho mes, por las que se llamaba a Francisco Trejo Hernández, natural de Valladolid, hijo de Francisco y de Emilia, de cuarenta y cuatro años de edad, como procesado en el sumario número 235, de 1963, del Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, en virtud de haber sido acordada su libertad provisional.

(B.—1.150)



**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

El señor don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del Juzgado número siete, de los de esta capital, sito en calle Amor de Dios, uno, ha acordado en el día de hoy, en el proceso de cognición número doscientos diez, de mil novecientos sesenta y tres, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Enrique Sorribes Torras, en representación de don Eloy Ania Pedrosa, contra don Luis López López, mayor de edad y vecino de esta capital, sobre reclamación de cantidad, sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes muebles:

Un comedor, de mesa rectangular con tres pies, extensible para ocho cubiertos; seis sillas tapizadas en terciopelo granate; una vitrina de tres estantes, dos puertas de cristales en la parte superior y dos departamentos en la parte inferior; una lámpara para techo, tipo araña, de bronce y cristal de ocho luces en el piso inferior y cuatro en el superior; un aparador con luna biselada en la parte posterior, tapa de mármol color negro y blanco en la parte superior, cinco cajones al centro y un departamento a cada lado. Todo el comedor en madera de pino color oscuro.

Dos cortinas de terciopelo color granate; un centro de mesa de cristal simulando jarrón de cuatro esquinas, redondo; un juego de té con tres tazas estilo chino; una jarra y seis vasos de whisky; una docena de vasos de whisky esmaltados con figuras de aves; una báscula en blanco, marca «Berkel», para diez kilos de fuerza, de dos platillos.

Dichos bienes muebles han sido tasados en 24.000 pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día cuatro de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que será requisito indispensable consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de dicho precio.—El Juez, Luis G. de Ojesto. — Ante mí, Antonio Clares. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.570)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número trescientos diecinueve, de mil novecientos sesenta y tres, se siguen autos de juicio de cognición a instancia de la Compañía Comercial Hispano Mexicana, S. A., representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo, contra doña María del Remedio Moreno del Amo, asistida de su esposo, don Rafael Gamoneda González, y don Luis Fernández Fernández, sobre resolución de contrato, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, son los siguientes:

**Sentencia**

En la villa de Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal de este número dieciséis, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio de cognición, seguido en este Juzgado con el número trescientos diecinueve, de mil novecientos sesenta y tres, a instancia de la Compañía Comercial Hispano Mexicana, S. A., representada por el Procurador don Enrique Raso Corujo y defendida por el Letrado don Lorenzo Mostacero y Graña, contra doña María del Remedio Moreno del Amo, asistida de su esposo, don Rafael Gamoneda González, emplazada por edictos y declarada en rebeldía, y contra don Luis Fernández Fernández, también en rebeldía y con domicilio en esta capital, calle de

Aquilino Barrios Pérez intentó abrir con una llave que le fué ocupada por la Policía, a fin de que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término de quinto día, con el fin de prestar declaración en el sumario núm. 252, de 1964, y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.317)

**JUZGADO NUMERO 15**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de Madrid, en causa 235, de 1964, por falsedad en dos inscripciones de nacimiento, se cita a don José Lado López, cuyas demás circunstancias no constan, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas, haciéndole a la vez saber el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.352)

**JUZGADO NUMERO 23**

Por el presente se llama a cuantas personas hayan podido adquirir papeletas emitidas por José J. B. Pimental, dueño del quiosco de periódicos establecido en la plaza de Tirso de Molina, de esta capital, para el sorteo de dos abonos de dos entradas para las Corridas de San Isidro, en esta capital, en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 del actual, a fin de que comparezca ante este Juzgado de instrucción núm. 23, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración en el sumario que instruye con el núm. 326, de 1964, por estafa, y hacerles el ofrecimiento de acciones.

(B.—1.353)

**NOVELDA**

Don Eduardo Moner Muñoz, Juez de instrucción de la ciudad de Novelda y su partido.

Hago saber: Que en el sumario seguido en este Juzgado con el núm. 27, de 1964, sobre muerte de Antonio Iñesta Mira, vecino que fué de La Romana, en partida de La Solana Baja, he acordado se ofrezca el procedimiento por medio del presente a sus familiares Trinidad y Antonia Sentenero Iñesta, que tuvieron sus domicilios en Madrid, la primera en calle de Manuel Cortina, número 5, ignorándose el de la segunda, y en la actualidad ambas en ignorado paradero, conforme a lo determinado en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—2.307) (B.—1.327)

**L I L L O**

Por providencia dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 7, de 1964, por accidente de circulación, ocurrido en el kilómetro 82,550 de la carretera general Madrid-Cartagena, el día 10 del mes de abril pasado, entre los turismos M.-322.237 y CK.-7.917, en término municipal de Villatobas, se ha acordado citar por medio de la presente a don Francisco Bordas, que, al parecer, tenía su domicilio en Madrid, kilómetro 14 de la carretera de Andalucía, «Hotel La Hogaresa», para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído.

(G. C.—2.322) (B.—1.344)

**BAEZA**

En la orden de la Superioridad, dimanante del sumario núm. 74, de 1959, sobre lesiones, contra Octavio Martínez Fernández, se ha acordado por providencia notificar a éste que la Ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén (Sección 2.ª), por auto del día 17 de marzo próximo pasado, se ha servido declarar remitida la condena que le fué impuesta al mismo en referida causa, con la salvedad que establece el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley de 17 de marzo de 1958.

Y con el fin de que le sirva de notificación a dicho penado, que tuvo su domicilio último en Madrid, calle de los Artistas, núm. 21, en ignorado paradero hoy, expido la presente.

(G. C.—2.321) (B.—1.343)

Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 16 de abril pasado.

(B.—1.318)

Melero Fernández (Pedro), natural de Madrid, hijo de Calixto y de Catalina, de treinta y seis años de edad, casado, del comercio, domiciliado en Virgen de Nuria, n.º 11, y Covarrubias, n.º 26, de esta capital, procesado en sumario instruido bajo el núm. 621, de 1962, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 16 de abril pasado.

(B.—1.319)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1963 y las remitidas al de esta provincia en 31 de julio de dicho año, que no consta a este Juzgado hayan sido publicadas, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, a William D. Brindle, que ha resultado llamarse William David Brindle Quiroga, hijo de William y de Carmen, de treinta y un años, casado, estudiante, domiciliado en la glorieta del General Alvarez de Castro, núm. 1, séptimo derecha, procesado en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 243, de 1963, por estafa, en virtud de haber sido acordada su libertad provisional con fecha 28 de abril pasado.

(B.—1.320)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de marzo último y las remitidas al de esta provincia en 3 de dicho mes y año, que no consta a este Juzgado hayan sido publicadas, por medio de las cuales se llamaba de comparecencia ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, a Angel Carrasco de Rojas, hijo de José María y de María, nacido en Madrid, el 24 de julio de 1925, soltero, industrial, domiciliado en la calle de Cartagena, núm. 90, sexto, procesado en el sumario instruido en dicho Juzgado con el núm. 515, de 1963, por estafa, en virtud de haber sido detenido y reducido a prisión.

(B.—1.321)

**JUZGADO NUMERO 7**

Nichols (Joseph Kilmer), de veintidós años de edad, soltero, estudiante, hijo de José y de Isabel, natural de Spkanc (E.E. U.U.), comparecerá dentro del término de de tercero día ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, sito en General Castaños, núm. 1, a fin de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 210, de 1964, por atentado a la Autoridad.

(B.—1.346)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Por el presente, que se expide en virtud de haberlo así acordado el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en providencia dictada en el sumario que instruye con el núm. 252, de 1964, por tentativa de robo, se llama al propietario de un automóvil, cuya matrícula se desconoce, que sobre las diez de la noche del día 14 de abril pasado se encontraba aparcado en la avenida del Generalísimo, inmediaciones de la plaza de Castilla, y que el procesado

González Cupeiro (Antonio), hijo de David y de María, de diecinueve años de edad, natural de Villapone (Lugo), peón de obra, de estado soltero, domiciliado en la calle de José Cano Heredia, núm. 3, primero (Canillejas), procesado en el sumario instruido bajo el número 733, de 1963, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 26 de febrero último.

(B.—1.151)

Reguena Espinosa (Juan), nacido en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), hijo de Juan y de Esperanza, de treinta y seis años, casado, pintor, domiciliado últimamente en la calle Fuente del Berro, número 29, segundo, procesado en el sumario instruido en el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el número 145, de 1964, por estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de fecha 21 de abril pasado.

(B.—1.219)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las remitidas con fecha 3 de abril pasado, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, por medio de las que se llamaba a Antonio González Cupeiro, natural de Villapone (Lugo), hijo de David y de María, de diecinueve años de edad, como procesado en el sumario instruido con el núm. 733, de 1963, en el Juzgado núm. 3, de Madrid, en virtud de haber sido reducido a prisión.

(B.—1.221)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 15 de junio de 1963 y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 19 del mismo mes y año, por medio de las que se llamaba a Angel Fernández Amado Arroyo, natural de Arroyo de Malpartida (Cáceres), hijo de Lázaro y de Delia, de veinticuatro años, como procesado en el sumario núm. 48, de 1963, del Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, en virtud de haber sido detenido dicho procesado y reducido a prisión.

(B.—1.271)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 3 de octubre último y las remitidas en 13 de septiembre anterior para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que no consta lo hayan sido, por medio de las que se llamaba a Jacinto Ortiz Jiménez, natural de Guijuelo (Salamanca), hijo de Antolín y de Pilar, de dieciséis años de edad, como procesado en el sumario n.º 244, de 1963, del Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, en virtud de haber sido detenido y reducido a prisión.

(B.—1.298)

Hito García (Antonio), natural de Hueto Vega (Granada), de cincuenta y ocho años de edad, hijo de Miguel y de Carmen, casado, industrial, vecino de esta capital, calle de Mercedes Arteaga, núm. 21, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 676, de 1963, por delito de desobediencia, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto fecha 9 de abril pasado.

(B.—1.316)

Melero Fernández (Pedro), natural de Madrid, hijo de Calixto y de Catalina, casado, de treinta y seis años de edad, comerciante, y con domicilio en esta capital, Virgen de Nuria, núm. 11, barrio de la Concepción, procesado en el sumario instruido bajo el núm. 58, de 1963, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de



Andrés Mellado, número veinticuatro, sobre resolución de contrato; y

#### Fallo

Que declarando, como declaró, confeso al demandado don Luis Fernández Fernández, en el contenido de las posiciones primera, segunda y tercera del pliego que figura unido a los autos, y estimando la demanda en todas sus partes, debo asimismo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al piso sexto centro izquierda exterior, antes cuarto centro izquierda exterior, de la finca urbana número veinticuatro moderno, antes veintidós, de la calle de Andrés Mellado, de esta capital; y en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados doña María del Remedio Moreno del Amo, asistida de su esposo, don Rafael Gamoneda González, y a don Luis Fernández Fernández, a que en el plazo de cuatro meses, a contar desde el siguiente día al en que sea firme esta resolución, y luego que sean apercibidos de lanzamiento, desalojen dicho piso, dejándolo a la libre disposición de la parte demandante, pues de no verificarlo serán lanzados de él, siempre y cuando se hallen al corriente en el pago de la renta que se hubiere venido satisfaciendo a la iniciación del litigio o, en su caso, la consignen; pues en supuesto contrario, el plazo para desalojarla quedará reducido a ocho días, con el mismo apercibimiento legal de lanzamiento, con expresa imposición a los demandados de todas las costas causadas en este proceso. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma prevenida en la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serratacó. (Rubricado.) La sentencia fué publicada en el siguiente día hábil de su fecha.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada doña María del Remedio Moreno del Amo, asistida de su esposo, don Rafael Gamoneda González, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Julián Vigil.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—35.554)

#### JUZGADO NUMERO 24

##### EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue proceso de cognición con el número ochenta y cinco, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia del Procurador don Félix de Merodio, en nombre y representación de don Rosendo Peña Velasco, en contra de don Manuel Fernández, sobre reclamación de 14.302 pesetas, intereses legales y costas; y en ejecución de sentencia firme, y a instancia de la parte actora, he acordado se saquen a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que aparecen reseñados en el informe pericial emitido al efecto y que obra unido en autos tasados en la suma de veintitrés mil ochocientos ochenta y nueve pesetas con dieciocho céntimos y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y que los expresados bienes se encuentran en poder del depositario designado, don Luis Fernández García, con domicilio en calle de General Ricardos, número cuarenta y dos, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Que para la celebración de dicho acto se ha señalado el próximo día diecisiete de junio, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, número trescientos cincuenta y siete.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el pre-

sente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.574)

#### CANILLAS-MADRID

##### EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de este distrito jurisdiccional de Canillas-Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número setenta y uno, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de «Rubio, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Hidalgo, contra don José Salas Alonso, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, en las condiciones que se expresan, los bienes que se relacionan:

##### I

Bienes: Un aparato televisor, marca «Iberia», de 23 pulgadas (último modelo).

Un aparato de radio, marca «Marconi», sin número visible, en mueble moderno, con cuatro teclas y dos mandos.

Todo ello en perfecto estado de funcionamiento y seminuevo.

Referidos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas, hallándose depositados en la persona de doña María de los Angeles García Sánchez, domiciliada en calle Virgen del Lluch, número setenta y seis.

##### II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalado el día nueve del próximo junio y hora de las doce de su mañana, y tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el piso bajo de la finca número veintitrés de la calle Virgen del Sagrario, barrio de la Concepción.

##### III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación; y que no se admitirán posturas que no cubran también, cuando menos, las dos terceras partes del aludido precio de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Canillas-Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—35.580)

#### Notificaciones de sentencia

##### JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 400 de orden, del año 1963, por lesiones, contra Alejandro Fernández Díaz Trigo, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Carlos Serratacó Viada.—En la villa de Madrid, el día 12 del mes de marzo y año de 1964.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal; y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Alejandro Fernández Díaz Trigo,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alejandro Fernández Díaz Trigo, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 100 pesetas de multa, que deberá hacer efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, quince días de arresto como responsabilidad personal subsidiaria; reprobación privada y pago de las costas del

juicio, y que indemnice a la lesionada, doña Francisca Sánchez López, en la cantidad de doscientas pesetas.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Alejandro Fernández Díaz Trigo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 12 de marzo de 1964.

(B.—807)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el número 17 de orden, del año 1964, por malos tratos, contra Holanda García González, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de abril de 1964.—El señor Juez don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Holanda García González,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Holanda García González, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Juana Manzano Ferreiros por medio de edicto, que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Juana Manzano Ferreiros, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 2 de abril de 1964.

(B.—985)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 607 de orden, del año 1963, por daños, contra Fernando Palao Alvarez y José Salamanca Agüero, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así.

Sentencia.—En Madrid, a 2 de abril de 1964.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Fernando Palao Alvarez, José Salamanca Agüero y, en concepto de responsable civil subsidiario Lucio Monge Suárez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando Palao Alvarez y José Salamanca Agüero, declarando de oficio las costas del juicio.—Notifíquese esta sentencia a Lucio Monge Suárez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Lucio Monge Suárez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 2 de abril de 1964.

(B.—986)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de los de Madrid, bajo el número 31 de orden, del año 1964, por estafa, contra Gertrudis Fernández Rodríguez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de abril de 1964.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal sustituto del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido

por estafa, contra Gertrudis Fernández Rodríguez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gertrudis Fernández Rodríguez, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Gertrudis Fernández Rodríguez por medio de edicto que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Serratacó. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Gertrudis Fernández Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 23 de abril de 1964.

(B.—1.235)

## LA NUEVA MUTUA

Sociedad de Seguros Mutuos

### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca Junta general extraordinaria para el próximo día 30 de mayo, a las doce de la mañana, en el local social, Bravo Murillo, número 60, con el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Reforma de Estatutos.
  - 2.º Ampliación de Ramos a operar.
- Madrid, 21 de mayo de 1964.—El Secretario, Manuel Grande González.

(A.—35.600)

## BARRANTES, S. L.

Se pone en general y público conocimiento que la Sociedad «Barrantes, Sociedad Limitada», en Junta general extraordinaria celebrada en Madrid el 11 de mayo actual, tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.—Separar del cargo de Administrador Solidario a Juan Manuel Barrantes Hidalgo, y revocarle al mismo todos los poderes sociales.

2.—Nombrar Administrador general a doña María del Coro Ripoll y Blas.

Por tanto, esta Sociedad declina toda responsabilidad por los actos y contratos que pueda realizar indebidamente el anterior Administrador.

Madrid, 20 de mayo de 1964.—El Administrador general (Firmado), ilegible.

(A.—35.601)

## Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas

### Delegación de Madrid

Se ha presentado en esta Delegación el día 6 del presente mes un escrito, firmado por don Lázaro Díaz Mendoza, y en el que reclama el premio correspondiente al boleto número 6.507.899 de la jornada 30.ª de la temporada 1963-64, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del apostante por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que puede formularse escrito oponiéndose al pago del premio objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de mayo de 1964.—El Delegado del Patronato.

(G. C.—2.570)

(O.—56.317)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36